DIARIO BALEAR.

LUNES 9 DE AGOSTO DE 1830.

Stos. Justo y Pastor mártires.=*Vigilia.*

Sale el sol á las 5 horas y 5 minutos y se pone á las 6 horas y 55 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 8 de julio.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del dia 2.*

Habiendo propuesto el canciller del echiquier que la Cámara se formase en comision de subsidios, pidió sir J. Graham que antes de pasar adelante se le permitiese hacer algunas observaciones respecto á la cuestion de la Regencia. »En todo tiempo y circunstancias, dijo, es sumamente delicada esta cuestion, pues si por una parte presenta el peligro de una usurpacion, por otra da márgen á una lucha terrible entre los partidos: á mi juicio cuanto mas se difiera la resolucion de este negocio, tanto mas se aumentarán las dificultades que trae consigo; y por consiguiente en retardarla se espone el gobierno voluntariamente á unos riesgos incalculables. Hallándose en el dia ocupado el trono, creo que esta cuestion podria tratarse con la madurez y reflecsion que ecsige su importancia; pero si de pronto quedase vacante, y se desencadenasen las pasiones enderredor de él, ¿sucederia lo mismo? Se trata de votar los fondos que pide el gobierno; yo juzgo que no debe concederse mas que lo suficiente para mantener su decoro. Bien conozco que en este particular se hallan naturalmente en oposicion los intereses de la corona y los del público. Y en semejantes circunstancias ¿es mas prudente, pregunto, confiar el ecsámen de la lista civil á un Parlamento nuevo, que al que va á dar cuenta á sus comitentes del encargo que le confiaron? Y obrar de este modo ¿no es privar al pueblo de la saludable intervencion que tiene derecho de ejercer sobre la conducta de los que manejan los fondos públicos? En cuanto á las sumas que ha producido el $4\frac{1}{2}$ por 100 que se cobra sobre los azúcares, estraño que los Ministros no hayan presentado una cuenta ecsacta de la inversion que les han dado, y propongo á la Cámara declare que por este hecho han incurrido en la justa censura del Parlamento.”

Lord Althorp declaró que, considerando el pedido de créditos que hacian los Ministros, como preludio de la última disolucion del Parlamento, en ocasion que habia pendientes muchos asuntos de importancia, cuya decision no podia suspenderse sin grave detrimento del público, no queria dejar pasar la ocasion sin protestar solemnemente contra la conducta del Ministerio en aquel particular.

Se suscitó en seguida un largo debate sobre los varios créditos suplementarios que pedia el lord Canciller. Durante la discusion se recordó mas de una vez la cuestion de Regencia, sin que ninguno de los oradores hiciese una proposicion formal acerca de ella.

Sir Vivian dijo, que sospechaba que los Ministros tenian poderosas razones para desear que no se tratase de Regencia; declaró que no tenia ninguna confianza en la política interior y estérior del gobierno, apoyándose en el estado precario, oscuro y poco satisfactorio de las relaciones de Inglaterra con Grecia, Turquía y Portugal.”

Mr. Graham retiró su proposicion anunciando que el martes prócsimo presentaria otra relativa á la Regencia.

Se procedió á votar el subsidio pedido por el gobierno, y la Cámara lo concedió.

—La cuestion relativa á la Regencia se va haciendo asunto de partido; esto dimana, á nuestro entender, de que se juzga equivocadamente acerca de este negocio, queriendo asimilarlo á otro que es muy diferente.

Muchos creen que la ley vigente respecto á los menores y su tutoría, prescribe el modo de nombrar Regente; pero esta ley no es aplicable al caso de que se trata. La doctrina relativa á la Regencia es distinta en todo lo concerniente á la ley comun. Daremos un estracto de lo que sobre esto se tuvo presente en los años de 1788 y 1810.

1º El trono se considera siempre ocupado, y la aptitud política del Soberano ecsiste siempre, sea cual fuère la incapacidad inmediata temporal, ó la situacion personal del Monarca.

2º La ley no conoce ningun cargo igual al de Regente. La Regencia es uno, creado en circunstancias especiales para ocurrir á una necesidad tambien especial; debe por tanto fundarse en la precision del caso mismo, y no seria posible darla mas latitud que la que puede reclamar.

3º No hay ejemplar en la historia inglesa de Regencia que no haya sido nombrada por el Parlamento. Se ha reclamado algunas veces el derecho de nombrarla, pero siempre se han desechado las reclamaciones. Durante el reinado de Henrique VI, el Pariente mas prócsimo del Monarca, entonces menor, quiso ejercer la autoridad Real; pero vistos los antecedentes, y oido el dictámen de los hombres mas célebres de aquella época, se contestó que el reclamante no tenia ningun derecho á lo que pedia, ni por el parentesco, ni por el testamento; y que el nombramiento de Regente que gobernase el imperio pertenecia únicamente á los Estados del reino.

4º Ecsaminando toda nuestra historia, no se encuentra ni un solo ejemplo (esceptuando al duque de Glocester, despues de Ricardo III, y al protector Sommerset, en el reinado de Eduardo VI) de una Regencia que aunque nombrada por el Parlamento no tuviese limitadas ó restringidas sus facultades por aquel cuerpo.

En vista de lo dicho podrán conocer nuestros lectores el estado de la cuestion que hoy se halla suspendida.

FRANCIA.

Paris 10 de julio.

Parte dado por el almirante M. Duperré á S. E. el Sr. ministro de la marina y colonias. Navío *la Provenza*: bahía de Argel, 6 de julio de 1830.

Escmo. Sr.

El 4 de este mes, dia siguiente al ataque dado por la armada naval de mi mando á los fuertes y baterías de Argel, con el objeto de hacer venir los artilleros y tropas del enemigo que habia visto marchar en gran número al castillo del Emperador, las baterías de sitio rompieron el fuego contra el fuerte á las tres de la mañana. A las diez, despues de una esplosion terrible, que se oyó á 60 millas de distancia, observamos que el fuerte se hallaba en parte destruido, y que nuestras tropas habian tomado posesion de él. Media hora despues, preparé un movimiento para repetir un ataque contra las baterías del mar; cuando detenido por los malos vientos me ví obligado á suspender la ejecucion de mi proyecto, y ademas por la llegada de un barco parlamentario despachado del navío almirante de la escuadra argelina, suplicándome, en nombre del dey, que suspendiese las hostilidades y reclamando la paz. Se observaba en el mismo instante que otro parlamentario se dirigia al fuerte del Emperador. Nuestras baterías y las del enemigo habian suspendido el fuego. Encargué al enviado dijese á su amo, que las disposiciones de la armada que estaba á mis órdenes serian subordinadas á las del ejército de tierra, de cuyo general en gefe deberia tomar la venia. La tarde y noche se pasaron sin hostilidades.

Ayer de mañana á las 5 volvió el enviado con la misma pretension: yo le respondí por medio de la nota adjunta, que le encargué le entregase al dey, acompañándole una copia para el general en gefe del ejército de tierra. Desde el medio dia dejó de ondear el pabellon argelino en la Alcazaba y fuertes inmediatos. Observábamos que nuestras tropas estaban en movimiento hácia la ciudad; y á las dos y cuarenta minutos el pabellon del Rey era tremolado sobre el palacio del dey: despues fué succesivamente enarbolado en todos los fuertes y baterías. La armada naval lo saludó al instante con veinte y un cañonazos, al grito de *viva el Rey*.

Hoy acabo de hacer anclar el navío la *Provenza* bajo las murallas de Argel: los otros buques de guerra formados en dos divisiones, al mando del contraalmirante Rosamel y del capitan de navío Ponée cruzan en las bahías de Argel y Sidi Ferruch.

He despachado á toda prisa el buque de vapor la *Esfinge* con los pliegos del conde de Bourmont y los mios.

Mi primer cuidado fué reclamar los prisioneros del *Sileno* y la *Aventura*. Acaban de entregarlos y los envio á Francia. Han padecido mucho desde la época de nuestro desembarco, mas bien por la ecsasperacion del pueblo que por la del dey; sin embargo, á escepcion de los que fueron asesinados por los árabes, ninguno de los otros ha sucumbido á sus padecimientos. Ruego á V. E. &c.

El vice almirante comandante en gefe de la armada, Duperré.

Nota dirigida al dey de Argel por el almirante comandante en gefe de la armada. Navío la *Provenza*, delante de Argel, 5 de julio de 1830.

El almirante que abajo firma, comandante en gefe por S. M. Cristianísima, respondiendo á lo que le ha sido comunicado en nombre del dey de Argel, despues de una larga suspension de hostilidades, declara que en tanto que el pabellon argelino ondee sobre los fuertes y la ciudad de Argel, no puede recibir comunicacion alguna, y la considera siempre como en estado de guerra. *El vice almirante comandante en gefe de la armada*, Duperré.

A S. E. el presidente del consejo de los ministros. En la Alcazaba, 5 de julio á las tres de la tarde.

Príncipe:

El rompimiento del fuego delante del fuerte del Emperador fué diferido hasta el 4 de julio, á fin de que todas las baterías de sitio pudiesen tirar á un tiempo. Me pareció que imponer al enemigo desde el primer dia, con una gran superioridad de fuegos, seria abreviar las operaciones ulteriores.

La trinchera fué abierta en la noche del 29 al 30 de junio. Desde entonces no se interrumpieron un momento los trabajos. Durante la noche y á las horas que descansan los trabajadores, tiraba muy poco la artillería enemiga. Por el dia, los tiradores turcos y los árabes se introducian por entre los matorrales en los barrancos situados á la izquierda de los sitios de ataque, y herian muchos soldados, pero prontamente se formaron parapetos que pusieron á cubierto las tropas.

Debian esperarse vigorosas salidas. La ocupacion del fuerte del Emperador, permitia al enemigo reu-

nirse sin riesgo delante de la Alcazaba, pero no supo aprovecharse de esta ventaja. Por lo demas, todo estaba dispuesto para que fuese bien recibido, siendo construidas las baterías con estraordinaria actividad. Entre las 26 bocas de fuego que las armaban, habia 10 piezas de á 24; 6 de á 16; 4 morteros de á 10 pulgadas, y 6 obuses de á 8.

Todo quedó corriente el dia 4 antes del amanecer. A las cuatro de la mañana dió la señal un cohete, y comenzó el fuego. El del enemigo respondió con mucha viveza durante tres horas. Los artilleros turcos, aunque se hallaban casi al descubierto, se mantenian con valor en su puesto; pero no pudieron luchar largo tiempo contra la destreza é intrepidez de los nuestros, que eran animados por el general Lahitte con su ejemplo y consejos. A las 8 habia callado el fuego del fuerte: el de nuestra artillería continuaba destruyendo sus defensas. Se habia dado la órden para batir en brecha, y habia principiado á ejecutarse, cuando á las diez una horrible esplosion hizo desaparecer una parte del castillo. Llamaradas y nubes de humo y polvo se elevaron á una altura prodigiosa: las piedras fueron lanzadas en todas direcciones, pero sin que resultasen graves accidentes.

El general Hurel mandaba la brecha: no perdió un momento en apoderarse del espacio que separaba nuestras tropas del castillo, para situarlas alli en medio de los escombros. Parece cierto que á las nueve se habian los defensores retirado al pueblo desanimados, y gritando que los sacrificaban inútilmente; que entonces mandó el dey hacer volar el castillo. A las dos me trajeron un parlamentario, que fué conducido hasta las ruinas del fuerte del Emperador. Este sugeto era el secretario del dey. Ofreció indemnizar á la Francia los costos de la guerra: yo le respondí que ante todas cosas era necesario se entregasen á las tropas francesas la Alcazaba, los fuertes y el puerto. Despues de manifestar dudas sobre la aceptacion de estas proposiciones, convino en que la ostinacion del dey habia sido funesta. "Cuando los argelinos, dijo, estan en guerra con el Rey de Francia, no deben rezar la oracion de la tarde antes de haber obtenido la paz." Se volvió á Argel. Poco tiempo despues envió el dey dos de los moros mas ricos de Argel: estos no disimularon lo espantados que estaban los habitantes, y que todos deseaban se tratase al instante de paz. Pidieron que yo mandase suspender el fuego, prometiendo que cesaria el de la plaza. Esta suspension de hostilidades tuvo efecto. El general Valazé se rprovechó de ella para abrir comunicaciones delante del fuerte del Emperador.

A las tres vino el secretario del dey acompañado del cónsul y del vice cónsul de Inglaterra, y pidió se pusiesen por escrito las condiciones de la paz. Lo fueron y les hice entregar un tanto de ellas, cuya copia acompaño. A las cuatro se presentó el secretario por tercera vez: el dey pedia se le enviase un intérprete que le hiciese comprender todo lo que se ecsigia de él. M. Braschecenti, antiguo primer intérprete del ejército de Egipto, pasó á la Alcazaba. El dey, luego que se le dió parte del proyecto de convencion, dijo que aceptaba las condiciones, y que la lealtad francesa le inspiraba una entera confianza. Yo habia firmado la convencion, y él la puso su sello; pero pidió que fuese prorogado el armisticio hasta el 5 al mediodia, para tener tiempo de reunir su consejo y decidirlo á subscribir á las condiciones impuestas.

Fué suspendido el fuego hasta nueva órden; pero los trabajos continuaron, y el 5 al amanecer se hallaba establecida una comunicacion de 800 metros entre el castillo del Emperador, y el sitio en que debia recibir la batería de brecha que debia establecerse contra la Alcazaba. Hoy volvieron los dos moros, para confirmar la obligacion que habia el dey contraido poniendo su sello en el tratado, pero pedian se retardase la ocupacion veinte y cuatro horas. Yo ecsigí que los fuertes, el puerto y la ciudad fuesen entregados á las tropas francesas á las once de la mañana. El dey consintió, y en el momento el estandarte de Francia se tremoló en las torres de esta ciudad, cuyo abatimiento era tantos siglos hace el objeto de los deseos de toda la Europa. El dey se ha retirado á una casa del pueblo que ocupaba antes de establecerse en la Alcazaba: el empeño que yo he tomado en hacer respetar su persona será cumplido con toda legalidad.

Son superiores á todo elogio el ardor é intrepidez que han manifestado las tropas de todas armas desde que se principió el sitio. Los oficiales y soldados de artillería han sostenido la antigua fama de sus cuerpos; y el vigor y talento de los generales que los mandan han contribuido poderosamente á la rapidez de nuestros sucesos. Los combates que ha dado el ejército en campo raso han probado hasta la evidencia la superioridad de nuestra artillería de campaña sobre la de Gribeauval. No queda menos demostrada la superioridad de nuestra artillería de sitio. Han sido conducidas piezas de á 24, desde Sidi Ferruch hasta el campamento del sitio, casi con tanta rapidez como las de artillería de campaña.

Se han puesto sellos en las propiedades públicas. Se va á proceder al inventario. Tendré el honor de dar parte á V. E. del resultado. Tengo el honor &c.

El teniente general, par de Francia, comandante en gefe del ejército espedicionario de Africa,—conde de Bourmont.

Convencion entre el general en gefe del ejército frances y su alteza el dey de Argel.

La fortaleza de la Alcazaba, todos los demas fuertes que dependen de Argel y el puerto de esta ciudad, serán entregados á las tropas francesas, hoy por la mañana á las diez (hora francesa).

El general en gefe del ejército frances contrae obligacion con S. A. el dey de Argel, de dejarle la libertad y posesion de lo que personalmente le pertenece.

El dey será libre para retirarse con su familia y lo que le pertenece al punto que fije; y miéntras permanezca en Argel, estarán él y toda su fa-

milia bajo la proteccion del general en gefe del ejército frances. Una guardia garantizará la seguridad de su persona y á su familia.

El general en gefe asegura á todos los soldados de la milicia las mismas ventajas é igual proteccion.

El ejercicio de la religion mahometana quedará libre: no recibirán molestia alguna los habitantes de todas clases, en su libertad, religion, propiedades, comercio é industria; y sus mugeres serán respetadas. El general en gefe empeña en ello su honor.

El cange de esta convencion será hecho antes de las diez de la mañana del dia de hoy, y las tropas francesas entrarán al momento en la Alcazaba y succesivamente en todos los demas fuertes de la ciudad y de la marina.

En el campamento delante de Argel, 5 de julio de 1830.—Firmado.—conde de Bourmont.—(Aquí el sello puesto por el dey). *El teniente general, gefe del estado mayor general*,—baron Desprez.

Idem 17.

En toda la Francia ha producido un mismo grado de entusiasmo la noticia de la rendicion de Argel. En Marsella, en Clermont-Ferrand y en Nismes, de cuyos pueblos tenemos avisos particulares, ha sido un entusiasino de locura, propagado igualmente á las poblaciones campestres. En todos estos parages han sido comunes las músicas, iluminacion y gritos de *Viva el Rey*. En Nancy se leyó en el teatro el aviso telegráfico de la toma de Argel, y fué singular el alborozo, componiéndose coplas y cantándose en el mismo acto.

ESPAÑA.

Madrid 23 de julio.

Segun la falta de carruages que hoy se esperimenta en esta capital, á pesar de los muchos que se han aumentado de un tiempo á esta parte, el concurso al besamanos de mañana en el Real Sitio de S. Ildefonso, por el glorioso dia de nuestra augusta Soberana Doña María Cristina de Borbon, será uno de los mas numerosos que se han conocido con tan plausible objeto.

Idem 26.

Antes de ayer en celebridad de los dias de la Reina nuestra Señora se vistió la corte de gala y hubo besamanos general en el Real Sitio de S. Ildefonso, al que asistieron todo el cuerpo diplomático, diputacion de reinos, grandes de España y títulos de Castilla; magistrados, generales y gefes militares, y un número muy estraordinario de personas distinguidas que pasaron de esta capital á cumplimentar á SS. MM. y AA. con tan plausible motivo; quienes se dignaron admitir con su bondad acostumbrada á cuantos tuvieron la honra de besar sus Reales manos.

De los pueblos inmediatos acudió una multitud de gente, deseosa de ver y aplaudir á su amada Soberana.

En esta corte hubo por la noche iluminacion general, igualmente que en ambos teatros, como es de costumbre.

—El dia 14 del corriente á las doce de la mañana fueron admitidos á besar la Real mano de SS. MM. en audiencia particular los Señores D. Cárlos Duarte y Zenea, D. Francisco del Cristo y Conde, D. Manuel Gomez de Avellaneda y D. Andres Castellanos, como diputados de los ayuntamientos de las ciudades de Santiago, Sta. María del Rosario y villa de Guanabacoa en la isla de Cuba; y con este motivo tuvieron el honor de felicitar á SS. MM., manifestándoles el estraordinario regocijo que habian esperimentado aquellos pueblos por su augusto enlace.

—Por decreto de 10 de julio se ha dignado el Rey nuestro Señor nombrar para una canongía de la iglesia colegial de Sta. María de Calatayud, vacante por promocion de D. Joaquin Andreu, á D. Vicente Higueras, cura párroco de Odon.

A consulta del Consejo de las Ordenes se ha servido S. M. nombrar para alcalde mayor de la villa de Dos Barrios á D. Remigio Romero Prieto.

(*G. de M.*)

D. Pascual Genaro Rodenas, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, comendador efectivo de la Real órden americana de Isabel la católica, académico supernumerario de la Real de la historia, intendente de esta provincia, subdelegado de todas rentas Reales, de los propios y arbitrios de ella, y subinspector del cuerpo de carabineros de costas y fronteras &c. &c.

Por el presente hago saber: como por órden del Sr. Director general del Real Tesoro se ha mandado sacar á subasta por término de 30 dias el suministro de agua potable para los confinados y demas clases que la disfrutan de los presidios del Peñon y Alhucemas, que dará principio en 1.º de enero del prócsimo 1831, y concluirá en el último dia del mes de diciembre de 1834, señalándose para el primer remate el dia 14 de agosto prócsimo, desde las diez de la mañana en adelante hasta las dos de la tarde, el que se ha de verificar bajo las bases y condiciones siguientes. (Estas se hallan de manifiesto en esta librería, calle de Morey.)

Quien quisiere interesarse en dicha subasta, lo verificará por sí ó por medio de persona legítimamente apoderada en la escribanía mayor de rentas de esta capital de cargo del infrascrito: y para su notoriedad se ha mandado formar y fijar el presente. Dado en la ciudad de Málaga á 13 de julio de 1830. —Pascual Genaro Rodenas.—Por mandado de S. S.— Antonio de Ayala.

PALMA 9 DE AGOSTO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 PARA EL 9.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Aviso. En esta imprenta darán razon de quien ha hallado un brazalete.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.